

Expediente: 13428/18

Carátula: VISIR S.A. C/ MEDINA HECTOR RUBEN Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 02/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - FERNANDEZ, ANA GRACIELA-DEMANDADO

90000000000 - MEDINA, HECTOR RUBEN-DEMANDADO

90000000000 - MEDINA, HECTOR RODOLFO-DEMANDADO

27298786961 - VESIR S.A., -ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

ACTUACIONES N°: 13428/18



H104097931168

JUICIO: VISIR S.A. c/ MEDINA HECTOR RUBEN Y OTRA s/ COBRO EJECUTIVO.- 13428/18.-

San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 27/06/2024 presentado por WEHBE, MARISOL:

1) Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad y existiendo fondos disponibles líbrese oficio al BANCO MACRO S.A., a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma de \$ 12.100 a cuenta de planilla de actualización de capital practicada en autos, fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 562209553957014, perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del BANCO SANTANDER de titularidad del actor VISIR S.A., CUIT 30715581880, CUENTA N° 069-008382/3, CBU 0720069420000000838236, siempre y cuando se encuentre a su nombre.

2) Téngase presente la conformidad formulada en los términos del art. 35 ley 5480.

3) Trábase embargo sobre los haberes que percibe la demandada ANA GRACIELA FERNÁNDEZ, DNI N° 20.161.912 en su carácter de empleada de COMUNA DE SAN ANDRÉS hasta cubrir las sumas de \$78.166 en concepto de saldo de planilla de actualización de capital con más \$23.450 estimada por acrecidas, y por la suma de \$20.150 en concepto de honorarios de la abogada Marisol Wehbe con más \$8.060 estimada por acrecidas. A tal efecto, líbrese oficio haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales - en la cuenta judicial registrada a nombre de los presentes autos. Asimismo, hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado. AG - 13428/18

FDO. DR. ENZO DARIO PAUTASSI-JUEZ (P/T)

**Actuación firmada en fecha 01/07/2024**

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.